



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2026.

**PARTE ACTORA: FERNANDO
HERNÁNDEZ SANCHEZ Y OTRAS
PERSONAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTO
TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA Y
OTRA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE. ----**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2026.

PARTE ACTORA: FERNANDO
HERNÁNDEZ SANCHEZ Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTO
TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA Y
OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

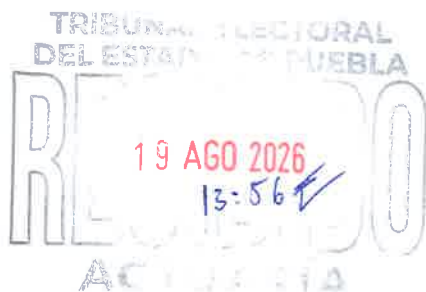
EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2026

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

PARTE ACTORA: FERNANDO
HERNÁNDEZ SANCHEZ Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN,
PUEBLA, Y OTRA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIA INSTRUCTORA:
PAOLA PÉREZ BRAVO LANZ

Puebla, Puebla, a diecinueve de agosto de dos mil veintiséis.

VISTO. El oficio STH-OP-291/2026 signado por la Presidenta Municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Puebla, y sus anexos, recibido el trece de agosto de los citados mes y año en la cuenta del correo electrónico de la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, por el que da cumplimiento al requerimiento formulado el diez de agosto del año en curso.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, 37 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta y anexos al presente expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la Presidenta Municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha de diez de agosto del año en curso, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante la Secretaria, Instructora Paola Pérez Bravo Lanz, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISRAEL ARGÜELLO BOY

PAOLA PÉREZ BRAVO LANZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-030/2026.

**PARTE ACTORA: FORTUNATO CORTÉS
SORIANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha, por el Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** _____

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**


EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-030/2026.

PARTE ACTORA: FORTUNATO CORTÉS
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

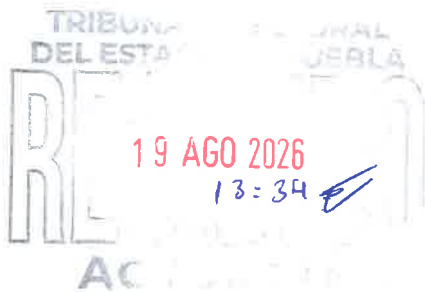
EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-030/2026

PARTE ACTORA: FORTUNATO CORTÉS
SORIANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ

Puebla, Puebla, a diecinueve de agosto de dos mil veintiséis¹.

VISTO el escrito de ampliación de demanda signado por el representante del comité comunitario de Santa María la Alta, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciocho de agosto; y anexos.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, 37 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta, mediante el cual se remite la información de mérito, para que en el momento procesal oportuno surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

LUIS GERARDO REYNOSO SAGAHON

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

